



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023 /MDSM

San Miguel, 13 ENE 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 108-2023-GM/MDSM y el Memorando N° 107-2023-GM/MDSM, emitidos por la Gerencia Municipal, el informe N° 047-2023-URH-OAF/MDSM, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para poder garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala los requisitos mínimos que deberán cumplir los funcionarios públicos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023/MDSM se encarga, a partir del 1° de enero de 2023, a Carlos Solano Chuquiure como Subgerente de Licencias y Comercio de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 16° de enero de 2023, la encargatura de CARLOS SOLANO CHUQUIURE, como SUBGERENTE DE LICENCIAS Y COMERCIO de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 16° de enero de 2023, a JULIO CESAR OREJUELA FLORES, como SUBGERENTE DE LICENCIAS Y COMERCIO de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Municipalidad Distrital de San Miguel, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley corresponde.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE